

Anexo N° 1
HOJA RESUMEN INFORMATIVA ¹
SE ANEXARÁ AL CONTRATO N°

| PRODUCTO | MONEDA |
|---|--------------------------|
| SUB-LIMITE APROBADO : | |
| COMISIÓN POR ENVÍO DE INFORMACIÓN PERIÓDICA (3-i) : | US\$ 3.00 S/ 8.50 |
| TASA INT. COMPENSATORIO FIJA (TEA)(1-i) : | US\$ S/ |
| TASA NOMINAL ANUAL DE INTERÉS MORATORIO(2) : | US\$ 10.10% S/ 12.56% |
| TIPO DE GARANTÍA ** : | |

Este documento se integra a la Hoja Resumen de **CONTRATO DE LÍNEA DE PRÉSTAMO COMERCIAL**, con el objetivo de precisar el seguimiento del Fast Cash, suscrito entre **EL BANCO y USTED** como **ESTIPULACIÓN ADICIONAL** al **CONTRATO DE LÍNEA DE PRÉSTAMO COMERCIAL**.

1. TASAS

i. Tasa de Interés Compensatorio Fija (TEA)

Se calcula sobre la base a 360 días.

ii. Tasa de Costo Efectiva Anual (TCEA)

Tasa que expresa el costo total del crédito, la misma que incluye el monto de todas las cuotas (principal e intereses) y todos los cargos que efectúe el Banco por concepto de comisiones, los gastos y seguros aplicables.

La tasa será determinada al momento de la aprobación del crédito y se verá reflejada en el cronograma de pagos.

2. TASA NOMINAL ANUAL DE INTERÉS MORATORIO

Se aplica en caso de incumplimiento en el pago oportuno **de la cuota del préstamo**, en función de los días de atraso. El incumplimiento de pago, genera el reporte ante la Central de Riesgos con la clasificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.

3. COMISIONES

i. ENVÍO DE INFORMACIÓN PERIÓDICA

- Por Envío de Información Periódica

Importe aplicable por el servicio de generación y envío de Notas de cargo y abono físico del préstamo, a través de las cuales se informa a Usted las cuotas cobradas, pagadas y/o cargadas en la Cuenta Asociada de titularidad del Cliente, así como, el monto resultante del préstamo después del pago de cada cuota. Esta comisión aplicará un importe fijo de **S/8.50** (para préstamos en moneda nacional) ó **US\$3.00** (para préstamos en moneda extranjera).

4. GASTOS

- Honorarios Profesionales

Aplica en caso de deuda vencida, previo acuerdo formal con Usted.

5. CUOTA NETA

Capital más intereses. No incluye gastos, seguros ni comisiones.

6. CAPITALIZACIÓN

Los intereses compensatorios se capitalizarán diariamente.

NOTAS IMPORTANTES:

* Las operaciones que se efectúen en función del préstamo estarán afectas al Impuesto a las Transacciones Financieras ITF. Siendo que se efectuará el cobro de 0.005% del total de operaciones mayores a S/1000 o US\$ 1000 ya cualquier otro tributo según disposiciones legales.

* Los fiadores solidarios y/o avalistas respaldan la presente obligación de crédito, así como cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que Usted haya contraído o asuma con el Banco durante la vigencia del Préstamo Comercial otorgado. La vigencia de la garantía será indefinida y sólo quedará liberada cuando Usted cumpla con todas las obligaciones garantizadas.

* Usted tiene derecho a efectuar pagos anticipados, en forma total o parcial. Si lo hace, los intereses que el Banco cobra se reducirán proporcionalmente al día de pago y se deducirán las comisiones y gastos que pudieran corresponder a esa fecha. Si Usted decide realizar un pago anticipado parcial, debe elegir previamente, entre: disminuir el monto de las Cuotas o reducir el plazo del Préstamo, para lo cual se emitirá un nuevo cronograma de pagos en caso Usted lo solicite. Asimismo, Usted podrá pagar su Cuota antes del vencimiento (adelanto de cuota) sin que esto signifique que es un pago anticipado. Usted podrá realizar el pago anticipado o el adelanto de cuotas, siempre que, se encuentre al día en el pago de sus cuotas del cronograma y de sus seguro(s).

* Si producto del dolo o culpa debidamente acreditados, se le induce a Usted a error y como consecuencia de ello éste realiza un pago en exceso, dicho monto es recuperable y devengará hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de interés compensatorio que se haya pactado para esta operación crediticia o, en su defecto, el interés legal.

** La garantía genérica implica que Usted constituye una garantía a favor del banco para respaldar cualquier obligación presente o futura que tenga o pudiera tener en el banco. La garantía específica implica que Usted constituye una garantía en respaldo de obligaciones puntuales.

Usted declara que la presente Hoja Resumen Informativa así como el Contrato le fueron entregados para su lectura con anterioridad a la firma de este documento y se absolvieron sus dudas.

Usted suscribe el presente documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información consignada en el mismo.

Firma(s) de(de los) Cliente(s)

Firma(s) de(de los) Cliente(s)

DOI. :
Nombre(s) de(los) Representante(s) DOI / RUC:

DOI. :
Nombre(s) de(los) Representante(s) DOI / RUC: